

## **PREGUNTAS REALIZADAS POR POSIBLE OFERENTE Y SUS RESPUESTAS**

### **CONSULTA 1**

El pliego particular establece la moneda de cotización pero no indica si el pago se hará en la misma moneda.

Solicitamos indicar si el pago de las facturas en dólares estadounidenses se realizara en la misma moneda, y si fuera el caso que el pago se realice en pesos uruguayos, indicar por favor si se hará por el monto total de la factura en un único pago (independientemente de si se haga a 30 o 90 días según lo indicado en el pliego).

### **RESPUESTA 1**

Pago en pesos uruguayos y según cupo financiero del mes de pago

### **CONSULTA 2**

En relación a la consulta anterior, y ante el hecho que el pago de la factura en dólares USA se realice en pesos uruguayos, consultamos si el tipo de cambio a considerar será el de la fecha efectiva de pago u otro. Favor indicar.

### **RESPUESTA 2**

El tipo de cambio será al momento de obligar la factura por parte del Departamento de Contabilidad.

### **CONSULTA 3**

Serán considerados telepluviómetros que cuenten con una superficie de recogida de 400 cm<sup>2</sup> y que ya son ampliamente utilizados por INUMET en sus estaciones meteorológicas automáticas?

### **RESPUESTA 3**

Remitirse al pliego

#### **CONSULTA 4**

Solicitamos indicar si, para los ítems cotizados en condición CIF Montevideo, el INUMET considerara la entrega de toda la documentación que habilite al despacho aduanero como condición suficiente para dar conformidad a la factura comercial y así iniciar el proceso de pago a través del SIIF.

Si así no fuera, solicitamos indicar de que forma el INUMET dara conformidad a una factura por suministros vendidos en condición CIF Montevideo.

#### **RESPUESTA 4**

Para los ítems cotizados en condición CIF Montevideo, se considerará la entrega de toda la documentación que habilite al despacho aduanero como condición suficiente para dar conformidad a la factura comercial y así iniciar el proceso de pago a través del SIIF.

#### **CONSULTA 5**

En referencia al subitem "pedestal pare telepluviometro", el pliego particular indica que "se adjunta fotografia", pero esa fotografia no esta disponible ni en el pliego ni para su descarga en el sitio de Compras Estateles.

Solicitamos por favor recibir dicha fotografia.

#### **RESPUESTA 5**

Se adjuntan fotografias

#### **CONSULTA 6**

El pliego particular indica en su capítulo I que se debera cotizar "Precios CIF Montevideo y plaza en dolares estadounidenses discriminando el IVA (se debera cotizar cada item en las dos formas)". Mas adelante, bajo el titulo "Comparacion de las ofertas", se indica que existira un "puntaje por precio", pero no se indica si se ponderara el puntaje por precio en base a precio CIF o al precio plaza.

Solicitamos indicar si se compararan puntajes de ofertas en base al precio CIF o al precio plaza.

## **RESPUESTA 6**

Se compararán puntajes de ofertas en base a los dos precios, es decir, se compararán todas las ofertas en base al precio CIF por un lado y todas las ofertas en base al precio plaza por otro. La administración evaluará la más conveniente para sus intereses y decidirá de qué forma va a adquirir los instrumentos

## **CONSULTA 7**

El pliego particular indica dentro del subtítulo "puntaje por garantía" lo siguiente: "La garantía será exigida a partir de que los instrumentos estén instalados y testeados por la empresa adjudicataria y en buen funcionamiento. Este ponderador será evaluado en caso que corresponda".

Para ninguno de los ítems objeto de esta compra se solicita instalación, sin embargo la garantía está condicionada a un servicio de instalación y testeado por parte de quien resulte adjudicatario.

Entendemos que la condición de exigibilidad de la garantía a partir de la instalación de los ítems no corresponde en este llamado, y que el período de garantía correrá a partir de la entrega y recepción en INUMET de los bienes adjudicados (venta en condiciones plaza) y contra presentación de documentos que habiliten el despacho aduanero (en caso de venta CIF).

Solicitamos por favor indicar si nuestra interpretación es correcta.

## **RESPUESTA 7**

La interpretación es correcta. El período de garantía comenzará a partir de la recepción en Inumet

## **CONSULTA 8**

En referencia al ítem 8, consultamos si será aceptado un barómetro digital Campbell CS106, el cual figura en el sitio web de Campbell como compatible con el datalogger CR800 de este fabricante.

Nuestra afirmación puede verificarse en este link. <https://www.camploellscies/cs106>

## **RESPUESTA 8**

Remitirse al pliego

### **CONSULTA 9**

En referencia al subitemn "pedestal para telepluviometro", el pliego particular indica que "se disponen (sic) de muestras en sede de INUMET",

Solicitamos por favor conocer la forma en que puede coordinarse el acceso a uno de estos pedestales de muestra, dentro de los plazos de respuesta de consultas consignados en el pliego particular.

### **RESPUESTA 9**

Estamos disponibles para coordinar la visita. Al correo [laboratorio@inumet.gub.uy](mailto:laboratorio@inumet.gub.uy) o al telefono 1895 int.427

### **CONSULTA 10**

Se debe acreditar autorizacion del fabricante para ofertar productos asociados a los items que integren la propuesta de un oferente? Esto opera como forma de garantizar al INUMET el respaldo del fabricante a los productos que considera adquirir.

### **RESPUESTA 10**

No se deberá acreditar la autorización del fabricante. En el caso de que sea necesario Inumet recurrirá al oferente quién será responsable de garantizar el respaldo sobre los productos adquirido

## **CONSULTA 11**

El subitem "datalogger para telepluviometro" indica que dicho equipo debe contar con estos interfaces:

- Un puerto RS-485
- Un puerto SDI-12
- Un puerto Ethernet o WiFi
- 8 entradas digitales optoaisladas
- 8 salidas digitales optoaisladas
- 2 entradas analogicas (0 a 20 mA / 0 a 10V resolucion 12 bits)

De la lectura del resto de las especificaciones del item telepluviometro, se desprende que el unico sensor a conectar al datalogger sera un pluviometro de cazoleta basculante (que abre y cierra un contacto) cada 0.2 mm de lluvia. Adicionalmente, se solicita un tamper para la caja de proteccion para el datalogger (otro sensor de contacto).

Dada esto, no hace sentido solicitar otros tipos de interfaces por fuera de entradas digitales, ya que no serian necesarios, ni tampoco en una cantidad que excede en 4 veces la cantidad necesaria para cumplir el objeto del item.

Por lo expuesto, solicitamos a INUMET considerar dataloggers que cuenten como minima con estas interfaces:

- Un puerto RS-485
- Un puerto SDI-12 o RS-232
- Un puerto Ethernet o WIFI
- 4 entradas digitales y 4 salidas digitales o cualquier combinacion de estas (que contemplan un crecimiento de un 100% de los sensores necesarios)

## **RESPUESTA 11**

Remitirse al pliego

### **CONSULTA 12**

Solicitamos a INUMET indicar la funcionalidad prevista de los siguientes interfaces solicitados para el subitem datalogger del item 7 (telepluviometro).

- Un puerto RS-485
- Un puerto SDI-12
- Un puerto Ethernet o WIFI
- 8 entradas digitales optoaisladas
- 8 salidas digitales optoaisladas
- 2 entradas analogicas (0 a 20 mA / 0 a 10V resolucion 12 bits)

Los comentarios del INUMET permitiran seleccionar el producto mas adecuado para cumplir con el requerimiento.

### **RESPUESTA 12**

El puerto Ethernet o wifi es para conectividad con el PC (configuracion o mantenimiento del logger): Las demas interfases seran para connexion de sensors.

### **CONSULTA 13**

En referencia al subitem "sistema de telecomunicaciones para telepluviometro, el pliego particular indica que: "el mecanismo de comunicacion sera basado en telefonía móvil (3G, GSM, GPRS, LTE, etc.)".

Consultamos a INUMET si se debe disponer de todos los sistemas de telefonía listados - 3G, GSM, GPRS y LTE- en forma simultanea, o bien estos son optativos y no tendra variacion en la ponderacion de puntaje tecnico el disponer de mayor o menor cantidad de dichos estandares.

### **RESPUESTA 13**

Las tecnologías son a modo referencial. Igualmente se dara prioridad a aquellos dispositivos que manejen GSM/GPRS por disponer de mayor cobertura en territorio nacional. Se valorara ademas, la disponibilidad de otras tecnologías de comunicaciones.

#### **CONSULTA 14**

En referencia al subitem "sistema de telecomunicaciones para telepluviometro" asi como para el item 10, consultamos a INUMET en que bandas de telefonía celular deben de poder operar los citados dispositivos..

#### **RESPUESTA 14**

Los dispositivos deberan operar en bandas compatibles con la empresa ANTEL

#### **CONSULTA 15**

En referencia al item 9, consultamos si sera aceptada una sonda de temperatura y humedad Campbell HMP155A-L, la cual figura en el sitio web de Campbell como compatible con el datalogger CR800 de este fabricante . Nuestra afirmacion puede verificarse en el siguiente link: <https://www.campbellsoi.esitimp155a>

#### **RESPUESTA 15**

Remitirse al pliego

#### **CONSULTA 16**

Solicitamos a INUMET mas informacion sobre el item 14, tal que nos permita identificar el producto de que se trate, ya que la indicacion "tipo: AMA-111" no conduce a un estandar especifico relacionado con "mastil para antena tactica" como se solicita.

Toda informacion que pueda aportarse al respecto sera agradecida.

#### **RESPUESTA 16**

Descripción técnica del mástil solicitado:  
Tendrá una altura de 10 metros.  
Deberá de soportar una intensidad de viento de 100 km/h o superior.  
Mástil ligero compuesto en secciones que facilite su traslado y montaje.  
El material debe ser resistente a la intemperie y ser especificado en la oferta.  
Debe poder ser montada en menos de 20 minutos por 2 personas.  
Todos los trabajos de montaje deben ser realizados a nivel de suelo.  
El mástil podrá ser desplegado con un cabrestante desmontable o con un dispositivo eléctrico que vendrá incluido en el sistema.  
El sistema deberá ser completo e integral, incluyendo todos los accesorios como riendas,

estacas, aros de fijación de riendas, bases, etc y permitirá la integración de sensores principalmente anemómetros, incluyendo soportes universales donde se fijaran los mismos

### **CONSULTA 17**

En el capitulo I del pliego particular, bajo el titulo "Comparacion de las ofertas", se indica lo siguiente:

"Los puntajes que se tomara en cuenta para la comparacion de ofertas seran:

El puntaje tecnico (en adelante Pt) se valorara teniendo en cuenta dos categorias de items:

La categoria 1, "Instrumentos": Comprende los items 6, 7, 17,18 y 19. Se valorara la precision o incertidumbre, del tiempo de respuesta y el rango de medicion, cuando corresponda.

La categoria 2, "Insumos, Accesorios y Repuestos": Comprende los restantes items del procedimiento licitatorio. Se valorara el cumplimiento total de las especificaciones tecnicas, otorgandose 100 puntos para ofertas que cumplan con la totalidad de las especificaciones y 0 puntos para las que no las cumplan."

De lo anterior entendemos claramente que para la categoria 2 existe una valoracion de puntos en los cuales se otorgara 0 punto a los que no cumplen con la especificacion tecnica y 100 puntos a los que cumplen "con la totalidad de las especificaciones".

Sin embargo para la categoria 1 no existe esta valoracion cuantitativa en funcion de "precision o incertidumbre, el tiempo de respuesta y el rango de medicion". O sea, no se determina un mecanismo de ponderacion de puntos tecnicos que permita al potencial oferente determinar objetivamente que productos tendran mayor o menor puntaje tecnico al ser ponderados por la Comision Asesora de Adjudicaciones.

Solicitamos a INUMET indicar como se asignaran objetivamente los puntos a los items correspondientes a la categoria 1 y si solo abarcaran en su comparativo las caracteristicas de "precision, incertidumbre, tiempo de respuesta y rango de medicion".

De esta forma, variaciones en otros parametros como (a modo de ejemplo): peso, material de fabricacion, entradas de los dispositivos, etc., no generarian perdida de puntos por tratarse de caracteristicas que no hacen a lo sustancial del objeto, atendiendo lo expresado en el pliego general cuando expresa que "manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no



sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado".

### **RESPUESTA 17**

La valoración técnica de la categoría será un criterio común a todas las ofertas válidas presentadas y se justificará en la resolución que tome la Comisión Asesora de Adjudicaciones.





